Resolución de Presidencia N° 090-2023-IPD/P

Lima, 08 de noviembre de 2023

VISTOS: La solicitud s/n de fecha 29 de septiembre de 2023, presentada por el deportista Adriano Viale Aguirre, el Informe N° 002269-2023-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 000022-2023-GCT-DINADAF/IPD, emitido por la especialista de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe Final N° 006-2023-CM/IPD, emitido por el Comité de Mecenazgo, y;

Firma Digital
Firmado digitalmente por GARRIDO CALATAYUD Carlos Fernando FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 16:41:17 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Firma Digital
Firmado digitalmente por ROSALES TREJO Javier Rolando FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 16:51:18 -05:00

Que, la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo, tiene como objetivo *"promover el mecenazgo deportivo de las personas naturales o jurídicas de derecho privado para la difusión y promoción del deportista, deportistas con discapacidad, entrenadores y fomento de infraestructura"*;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30479 enumera las cinco (5) actividades deportivas a financiar, precisando que las mismas deben ser previamente aprobadas por el IPD y que le corresponde a dicha entidad su monitoreo;

Firma Digital
Firmado digitalmente por SIN PORLLES Richard Mark FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 17:13:45 -05:00

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 217-20217, que aprobó las normas reglamentarias de la Ley de Mecenazgo Deportivo señala que *"Los beneficiarios deportivos deben solicitar al IPD previamente a que se efectúe la donación o aporte, la aprobación de las actividades deportivas a financiar conforme al procedimiento que la referida institución apruebe para tal efecto"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P, se aprobó la Directiva Nº 069-2017-IPD/DINADAF que establece el procedimiento para la recepción, requisitos, evaluación, entre otros, de las solicitudes de mecenazgo presentados por los beneficiarios deportivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 281-2017-IPD/P, de fecha 28 de noviembre de 2017, se designó a los miembros del Comité de Mecenazgo Deportivo quien tiene a su cargo la evaluación y, de considerarlo viable, la elaboración del informe final de las solicitudes de mecenazgo;

Que, a través de la solicitud s/n de fecha 29 de septiembre de 2023, el deportista Adriano Viale Aguirre de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton solicita al IPD la aprobación de la actividad deportiva de *"Subvención, de viajes, viáticos y desplazamientos de delegaciones o representantes oficiales" al amparo de la Ley de Mecenazgo Deportivo*, la cual permitirá financiar parte de sus gastos de alojamiento, alimentación y boletos de viaje, en procura de su participación en los siguientes eventos deportivos: *i) "Guatemala International Series 2023" del 08 al 12 de noviembre,*

Firma Digital
Firmado digitalmente por SIN PORLLES Richard Mark FAU 20135897044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 17:13:17 -05:00

ciudad de Guatemala, Guatemala; ii) "XIV Mexican International 2023", del 21 al 26 de noviembre, Tijuana, México, y, iii) "V El Salvador International 2023", del 29 de noviembre al 03 de diciembre, El Salvador, San Salvador;

Que, mediante Informe N° 002269-2023-PMD/IPD, de fecha 03 de octubre de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante, DINADAF), en su calidad de órgano responsable, concluyó que la participación en los eventos deportivos mencionados por el deportista en su solicitud, contribuirá con el proceso de preparación y formación para la alta competencia del deportista Adriano Viale Aguirre;

Firma Digital
Firmado digitalmente por GARRIDO CALATAYUD Carlos Fernando FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 16:41:57 -05:00

Que, mediante Informe N° 000022-2023-GCT-DINADAF/IPD, de fecha 05 de octubre de 2023, la especialista de la DINADAF concluye que la solicitud de mecenazgo presentada por el deportista Adriano Viale Aguirre cumple con los requisitos señalados en el anexo N° 04 – Matriz de requisitos de Mecenazgo Deportivo de la actividad deportiva a financiar "*Subvención de viajes, viáticos y desplazamientos de delegaciones o representantes oficiales*", establecido en la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF;

Que, mediante Informe Final N° 006-2023-CM/IPD, de fecha 31 de octubre de 2023, el Comité de Mecenazgo opina favorablemente por la aprobación de la solicitud de mecenazgo deportivo presentada por el deportista Adriano Viale Aguirre y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Ley Nº 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo; el Decreto Supremo Nº 217-2017-EF, que aprueba las Normas Reglamentarias de la Ley de Mecenazgo Deportivo; y la Directiva Nº 069-2017-IPD/DINADAF, denominada *"Aprobación, Supervisión e Informe de la Ejecución de las Actividades Deportivas a financiar conforme a la Ley de Mecenazgo Deportivo"*, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 260-2017-IPD/P, de fecha 31 de octubre de 2017;

Con el visto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobación de la actividad deportiva a financiar**

Aprobar la actividad deportiva "*Subvención de viajes, viáticos y desplazamientos de delegaciones o representantes oficiales*" solicitada por el deportista Adriano Viale Aguirre de conformidad con la Carta de Compromiso del Mecenas suscrita por la empresa **FIT CAPITAL SAFI S.A.**, con RUC N° 20552785712 por el monto de S/. 14,529.00 (Catorce Mil Quinientos Veintinueve y 00/100 soles) a efectos de financiar su participación en los siguientes eventos deportivos internacionales: *i) "Guatemala International Series 2023" del 08 al 12 de noviembre, ciudad de Guatemala, Guatemala; ii) "XIV Mexican International 2023", del 21 al 26 de noviembre, Tijuana, México, y, iii) "V El Salvador International 2023", del 29 de noviembre al 03 de diciembre, El Salvador, San Salvador.*

Artículo 2°.- Cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades

Disponer que el beneficiario del mecenazgo deportivo haga uso del beneficio según el cronograma de ejecución de las actividades deportivas indicadas en el artículo 1° precedente, cuya supervisión estará a cargo de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, por lo que en caso ocurra alguna cancelación y/o modificación que implique la actualización de dicho cronograma de actividades, deberá informarlo oportunamente al Comité de Mecenazgo Deportivo, de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 9.3.3 de la Directiva N° 069-2017-IPD/DINADAF.

Firma Digital

Firmado digitalmente por GARRIDO CALATAYUD Carlos Fernando FAU 20135897044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 16:41:30 -05:00

Artículo 3º.- Ingreso en el Sistema Web de Mecenazgo Deportivo

Disponer que el beneficiario del mecenazgo deportivo debe ingresar al Sistema Web de Mecenazgo Deportivo: (i) la declaración jurada que acredita la donación recibida, de acuerdo a lo señalado en las Normas Reglamentarias de la Ley Nº 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo y (ii) el informe sobre las donaciones y/o aportes realizados por el mecenas de acuerdo con el Anexo Nº 03 de la Directiva Nº 069-2017-IPD/DINADAF, conforme al cronograma de ejecución de las actividades deportivas presentado.

Artículo 4º.- Notificación

Notificar la presente resolución al deportista Adriano Viale Aguirre, al mecenas "FIT CAPITAL SAFI S.A.", así como a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese

Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES MARCHAN Guido FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2023 22:50:06 -05:00

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte